



COSTOS

Valor por Crédito Académico: 0.5 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (\$650.000- valor periodo 2024-3)

Inversión Estimada por Semestre: Cinco Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (Aproximadamente \$6.500.000 (Valor Año 2024) equivalente a diez (10) créditos académicos)

Descuentos aplicables a toda la comunidad: Todo estudiante de la ME-UD tiene derecho a aplicar al 10% de descuento por haber participado en los últimos comicios electorales y haber acreditado dicha participación ante el proyecto curricular

Los egresados de los Programas de Pregrado de la Universidad Distrital pueden acceder a los siguientes descuentos:

[Acuerdo 004 de 2006](#) emitido por el Consejo Superior Universitario: "*Capítulo 3 EXENCIONES EN EL PAGO DE LA MATRÍCULA Y ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD:*

ARTÍCULO 31º: Exonerar en un **50%** del valor de la matrícula en los programas de posgrado de la Universidad a los Egresados de esta Institución universitaria que se hayan desempeñado como Monitores académicos y administrativos y a los representantes estudiantiles a los Consejos: Superior Universitario; Académico y de Facultades.

ARTÍCULO 33º.- Exonerar del valor de la matrícula al estudiante pregrado que haya sido merecedor del Grado de Honor Francisco José de Caldas, que consiste en el otorgamiento de una beca de estudios de posgrado en la universidad, en el área del saber o a fines al título del graduando, siempre y cuando ocupe el primer puesto en su promoción y cumpla los siguientes requisitos:

- a. Tener el mayor promedio aritmético acumulado, no inferior a cuatro, cero (4.0);
- b. No haber reprobado ninguna asignatura, y
- c. Haber obtenido en su trabajo la mención laureado o meritorio.

ARTÍCULO 34º - Exonerar del valor de la matrícula al estudiante de pregrado que haya sido merecedor de Beca de Postgrado, para cursar un (1) programa de posgrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que son otorgadas en cada promoción a los estudiantes de carrera que obtengan el más alto promedio y cuyo trabajo de grado haya obtenido una calificación de cuatro, cero o más (4.0)

ARTÍCULO 40º- Exonerar de los derechos de matrícula en los programas de posgrado en la Universidad a los estudiantes egresados de pregrado, que se distingan por su desempeño y alto puntaje en la presentación de las pruebas ECAES, según reglamentación que expida el Consejo Académico de la Universidad



ARTÍCULO 44º: Incentivar a los egresados graduados de un programa de pregrado de la Universidad, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el ingreso a un (1) programa de posgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con un descuento del **treinta por ciento (30%)** sobre el valor de la matrícula semestral, según reglamentación que expida el Consejo Académico de la Universidad. "

Los descuentos mencionados en los artículos 31 y 44, son acumulables con el 10% otorgado por la participación en las últimas elecciones.

Frente a los descuentos mencionados en los artículos 40 y 44, es necesario tener en cuenta lo reglamentado por el Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en su [Acuerdo 039 de enero 26 de 2026](#)

ARTÍCULO 2º.- PRECISAR que para mantener el estímulo e incentivo concedido a los estudiantes por cooperación en la vida universitaria; **a los egresados de pregrado distinguidos por su desempeño y alto puntaje en la presentación de las pruebas SABER PRO; a los beneficiados de programas especiales del gobierno nacional y distrital y, a los egresados graduados de un programa de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas**, éstos últimos del incentivo de descuento del 30% aplicado a la matrícula en un (1) programa de postgrado que cursen en la Universidad, el estudiante de postgrado **deberá aprobar con mínimo de cuatro punto cero (4.0) cada uno de los espacios académicos cursados en el periodo académico al cual se ha matriculado.**

Más información en:

- Correo electrónico: maestriaeducacion@udistrital.edu.co
- PBX: (601) 3239300 EXT 6365
- Carrera 6 # 10 -72 - ofi. 703 (martes y jueves de 2:00 a 7:00 PM)